



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LOS SABERES JURÍDICOS  
CASA DE LOS SABERES JURÍDICOS EN CANCÚN

**“2026, Año de Margarita Maza Parada”**

**Oficio CSJCAN-6-2026**

Asunto: Oficio de conformidad (calificación de los servicios contratados)  
CCJ en Cancún, Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo a 08 de enero de 2026

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
Director General de Recursos Materiales  
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,<sup>1</sup> hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

<b>Servicio:</b>	Servicio de jardinería		
<b>Nombre del prestador de los servicios:</b>	Gerbesa S. de R.L de C.V.		
<b>Tipo de contratación:</b>	Adjudicación Directa		
<b>Número de contrato:</b>	70250082		
<b>Periodo de calificación</b>	Del 01 al 31 de diciembre de 2025		
<b>Calificación de los servicios:</b>	<b>Reunió los requisitos y condiciones solicitados:</b>		
	<input checked="" type="checkbox"/> Si ( X )	<input type="checkbox"/> No ( )	<input type="checkbox"/> Parcialmente ( )
<b>Justificación:</b>	Se cumplió con los requisitos solicitados, el personal cumplió con puntualidad y profesionalismo		
<b>Observaciones:</b>			

**Jorge Arturo Martínez Arufe**  
Director de la Casa de los Saberes Jurídicos en Cancún, Quintana Roo

<sup>1</sup> **Artículo 179. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde a la persona administradora del contrato o a la unidad solicitante la supervisión del servicio contratado, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General de Administración, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)